



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 093/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 093/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 472/06, de 17 de julio de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de Traspasos Presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan Traspasos Presupuestarios de diferentes montos.

**Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:**

- **D-5** Traspaso de los proyectos "Construcción Muro de Contención San Antonio Centro" y "Pavimento San Francisco" a la creación de un nuevo proyecto "Construcción Muro Perimetral San Francisco", por Bs. 36.000.-, el primer proyecto fue concluido en la gestión 2005 por tanto los recursos de Bs. 30.000.- quedan liberados para el fin solicitado, el segundo proyecto tiene un remanente de Bs. 6.000.-, que permitirá completar el importe requerido; el nuevo proyecto brindará seguridad al parque infantil de la zona, evitará acumulación de basura, escombros, protegerá el salón multifuncional y el centro de salud ubicado en el mismo lugar.
- Traspaso de la categoría programática 17.06.00 a la 13.00.01, partidas 431 y 435, por Bs. 65.000.- solicitado por la Jefatura de Catastro Urbano. Los recursos serán destinados a la adquisición de equipos que permitan renovar el SOFTWARE de la unidad y llevar adelante el Plan de Actualización del Sistema de Catastro Urbano Municipal.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su informe técnico señala: **"al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente"**.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa: **"que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente"**.

Que, los Traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34 numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1° AUTORIZAR**, los Traspasos Presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:



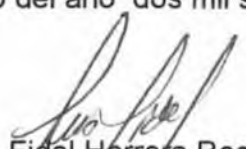
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

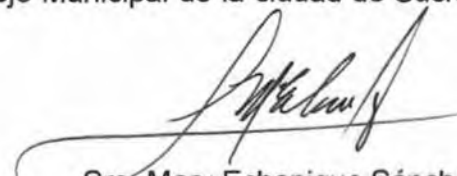
CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
17.61.00	Construcción Muro de Contención San Antonio Centro	20-210	42310	30,000.00	
17.193.00	Pavimento San Francisco	41-113	42310	6,000.00	
17.234.00	Construcción Muro Perimetral San Francisco	20-210	42310		30,000.00
		41-113	42310		6,000.00
17.06.00	Proyectos F.P.S.	41-119	42310	65,000.00	
13.00.01	Unidad Ejecutora Catastro Multifinanciaro	41-119	431		49,686.00
		41-119	435		15,314.00
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>101,000.00</b>	<b>101,000.00</b>

**Art. 2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

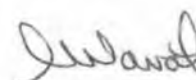
**Art. 3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 28 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 31 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**